INVITACION PÚBLICA - PROCESO COMPETITIVO
RE-VALLE-ELCERRITO-0008-2024
CONTRATO DE REGIMEN ESPECIAL
(ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD – ESAL)

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, FINANCIEROS, ADMINISTRATIVOS Y LOGÍSTICOS PARA GARANTIZAR LA ADECUADA OPERACIÓN DE UN PUNTO LIMPIO PARA LA APROPIADA SEPARACIÓN Y ALMACENAMIENTO TEMPORAL DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN GENERADOS POR EL MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE DEL CAUCA.

INFORMACION GENERAL

FECHA ELABORACIÓN			DEPENDENCIA RESPONSABLE		TIPO DE CONVENIO
01	04	2024	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y AMBIENTAL		
BPIM NO.			2022762480034	FECHA DE CONSTANCIA	03/04/2024
NOMBRE DEL PROYECTO:			MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES AMBIENTALES A TRAVES DE ACTIVIDADES DE EDUCACION AMBIENTAL, CONTROL TENDIENTES A LA PROTECCION AMBIENTAL, CONSERVACIONES DE PREDIOS, FAUNA Y FLORA DEL MUNICIPIO DE EL CERRITO.		
OBJETO DEL CONVENIO:			AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, FINANCIEROS, ADMINISTRATIVOS Y LOGÍSTICOS PARA EJECUTAR CONJUNTAMENTE EL PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCION Y DEMOLICION EN EL MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE.		
MODALIDAD DE SELECCIÓN:			CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE PLANES, PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE INTERÉS PÚBLICO, CON PERSONA PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO ESAL, QUE SE SUSCRIBIRÁ EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 5, 209 Y 355 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA Y A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 96 DE LA LEY 489 DE 1998, DECRETO 092 DE 2017 Y EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL.DE EL CERRITO VALLE.		
NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE REPRESENTA EL ESTUDIO PREVIO			DIRECTOR DE MEDIO AMBIENTE JUAN JOSÉ TAMAYO REYES		
INFORMACIÓN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL			NÚMERO: 533 FECHA DE EXPEDICIÓN: 27/03/2024 FECHA DE VENCIMIENTO: Hasta el 27 de marzo de 2024 VALOR: $ 67.320.300		

CONDICIONES PARA PARTICIPAR	
Podrán participar en esta invitación las personas jurídicas legalmente capaces para contratar, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal) siempre y cuando su objeto social o actividades les permita contratar en relación con el objeto de la presente invitación y no estén incursas en las prohibiciones , inhabilidades o incompatibilidades señaladas por la Constitución, la Ley y en especial los artículos 8 a 10 de LEY de 1993, articulo 18 de Ley 1150 de 2007 , Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes complementarias aplicables	
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo para el presente convenio será hasta el 31 de diciembre del 2024 contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
VALOR Y FORMA DE PAGO	El convenio tendrá el valor correspondiente a la sumatoria del presupuesto oficial del distrito que es la suma SESENTA Y SIETE MILLONES TRECIENTOS VEINTE MIL TRECIENTOS PESOS M/CTE. ($67.320.300) MCTE, este presupuesto incluye todos los costos directos e indirectos relacionados con la suscripción, ejecución y liquidación del contrato. El Municipio realizara el desembolso de la suma antes mencionada a la ESAL con cargo a los recursos del certificado de disponibilidad presupuestal No. 533 del 27 de marzo del 2024 y en las siguientes condiciones: El Municipio cancelara al contratista los servicios prestados de la siguiente manera: 1. El 30% del valor total del aporte por parte del municipio en el mes de abril después de haber firmado el acta de inicio y entregado los diagnósticos iniciales y demás documentos que hacen parte de la fase de alistamiento. 2. Un 35% del valor total del aporte por parte del municipio en un segundo informe en el mes de junio. 3. Un 30% del valor total del aporte por parte del municipio en un tercer informe en el mes de octubre 4. Un 5% del valor total del aporte pro parte del municipio en último informe en el mes de diciembre. No obstante, lo señalado en la presente clausula, los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del programa ANUAL MENSUAL DE CAJA-PAC y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 que hace referencia al derecho de turno. Para tramitar cualquiera de los pagos , el contratista deberá acreditar constancia de pago al sistema General de Seguridad social integral (salud, pensión y riesgos profesionales) además de parafiscales (caja de compensación familiar, SENA e ICBF) Cuando a ello haya lugar de conformidad con la normatividad vigente. El municipio de cerrito valle, se obliga para con el oferente a sufragar gastos establecidos en el Presupuesto del presente proyecto, por ende, la entidad no asumirá costos extras, que se encuentren por fuera del presupuesto a lo solicitado, sin perjuicio de los costos, que se llegaren a imputar al municipio por responsabilidad objetiva del mismo, en ocasión a circunstancias contractuales de la ejecución del convenio.

	Los pagos que por este concepto le efectué el municipio de El cerrito valle al contratista se realizara Mediante transacción bancaria. Cuando se presente factura o cuenta de cobro esta deberá cumplir con los elementos establecidos en el artículo 617 del estatuto tributario nacional a. Denominación expresa como factura de venta b. Apellidos, nombre o razón social y nit del vendedor o de quien prestación el servicio. c. Apellidos, nombre o razón social y nit del adquiriente de los bienes o servicios , junto con la Discriminación de IVA pagado. d. Numero consecutivo de factura de venta e. Fecha de expedición de la factura de venta f. Fecha de expedición de la factura g. Valor total de la operación h. Nombre o razón social y el nit del impresor de la factura i. Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas al momento de la expedición de la factura los requisitos de los literales a) ,b) d) y ha) deberán estar previamente impresos a través de medios fotográficos , tipográficos o de la técnicas industriales de carácter similar Cuando el contribuyente utilice un sistema de facturación por computador o máquinas registradoras con la impresión efectuada por tales medios se entienden cumplidos los requisitos de impresión previa. El sistema de facturación deberá enumerar en forma consecutiva las facturas y se deberán proveer los medios necesarios para su verificación y auditoria

1. OBJETO CONTRACTUAL.

“AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, FINANCIEROS, ADMINISTRATIVOS Y LOGÍSTICOS PARA GARANTIZAR LA ADECUADA OPERACIÓN DE UN PUNTO LIMPIO PARA LA APROPIADA SEPARACIÓN Y ALMACENAMIENTO TEMPORAL DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN GENERADOS POR EL MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE DEL CAUCA”

2.2 CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS-UNSPSC:

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del clasificador de Bienes y servicios

Tabla 1 -Codificación del servicio en el sistema UNSPSC

CÓDIGO	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIAS	CLASE	PRODUCTOS
76122300	F - Servicios	76000000-Servicios de limpieza, descontaminación y tratamiento de residuos	76120000 – Eliminación y tratamiento de desechos	76122300 – Servicios de reciclables	N.A.
76121600	F - Servicios	76000000-Servicios de limpieza, descontaminación y tratamiento de residuos	76120000 – Eliminación y tratamiento de desechos	76121600 – Disposición de desechos no peligrosos	N.A.

Definidos los bienes, obras y servicios a contratar, se debe codificar de acuerdo con la guía para la codificación de bienes y servicios de Naciones Unidas, los cuales fueron previamente identificados en el Plan Anual de Adquisiciones, para el respectivo convenio se tendrá en cuenta la codificación hasta Clase que corresponde hasta el tercer nivel de la clasificación UNSPSC.

MECANISMO DE COBERTURA QUE GARANTICEN LAS OBLIGACIONES

Se debe tener presentes los riesgos que pueden estar involucrados en la presente contratación durante su desarrollo y ejecución y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo, en contra de cualquiera de las partes. Los daños potenciales que pueden surgir por un hecho presente o evento futuro y que generen pérdidas o bienestar social, en el desarrollo del convenio, conlleva la implementación de medidas estructurales y no estructurales de prevención y mitigación con el fin de disminuir el impacto económico (surgimiento de una obligación).

Así las cosas el oferente escogido o futuro contratista asumirá por su cuenta y riesgo todos los imprevistos tanto económicos como físicos que conlleve la ejecución del convenio por falta de previsiones normales tales como regulación jurídica a que puede estar sometidos algunos elementos de la ejecución del convenio, permisos, normatividad, calidad de los bienes etc., y podrá que conlleve la ejecución del convenio y asimismo diseñar medidas de prevención y mitigación, así como proponer la aplicación del principio subyacente.

El contratista con el fin de dar cobertura a los riesgos que se pueden presentar durante la vigencia del convenio deberá constituir una garantía única para avalar el cumplimiento de las obligaciones surgidas del convenio con los siguientes amparos:

Esta garantía será otorgada a favor del Municipio El Cerrito Valle NIT No. 800.100.533 - 5, y como tomador el nombre del proponente persona natural o el nombre de la persona jurídica, deberá figurar su razón social completa, según el Certificado de Existencia y Representación Legal, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura,
la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

La póliza y sus anexos deberán estar firmados por el garante y el tomador, esto es, por la proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante del consorcio o unión temporal, la cual deberá ser presentada junto con la propuesta.

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO				
INDICAR CON UNA X LA GARANTIA SOLICITADA	AMPAROS	PORCENTAJE (SEÑALAR EL PORCENTAEJE SOLICITADO)	VIGENCIA	DESCRIPCIÓN
	CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES	Este amparo se deberá constituir por una suma igual al diez por ciento (10%) del valor total del convenio	Con una vigencia igual al plazo de Ejecución del convenio y la de sus prorrogas si a ello hubiere lugar y 6 meses mas	El amparo de cumplimiento del convenio cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del convenio, así como de su

				Cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado además de esos riesgos
	CALIDAD DEL SERVICIO	Para garantizar la calidad del servicio, se deberá constituir una garantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del convenio	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del convenio y la de sus prórrogas si a ello hubiere lugar y seis meses más.	Entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del convenio, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, además de esos riesgos este amparo comprenderá Siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniario pactadas. Cuenta las condiciones pactadas en el convenio.
	SALARIO, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	Este amparo se hará en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del convenio	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del convenio y tres (3) años más y sus prórrogas si a ello hubiere lugar	El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del convenio amparado en el territorio nacional.
	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Deberá constituirse así: 200 smmlv	Con vigencia igual al plazo de ejecución del convenio y de las prórrogas si las hubiere	Esta garantía ampara la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos

				u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, esta garantía es independiente y exclusiva de la garantía general única de cumplimiento

2.3 ALCANCE DEL OBJETO

Se logrará una gestión integral del punto limpio para el manejo de Residuos de Construcción y Demolición (RCD), garantizando la implementación de servicios que cumplan con las disposiciones establecidas en la normativa ambiental y de seguridad pertinentes. El objetivo principal es mejorar el manejo de los residuos de construcción y demolición, contribuyendo así a la preservación del medio ambiente y la salud pública.

PLAZO DE EJECUCIÓN	El término para la ejecución del objeto convenido será hasta el 31 de diciembre de 2024.
LUGAR DE EJECUCIÓN	Municipio de El Cerrito Valle
POBLACIÓN BENEFICIADA	57.749 habitantes de El Cerrito

2.4 COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO

SECTOR: 41. Ambiente y Desarrollo Sostenible
DEPENDENDENCIA: Desarrollo económico y ambiental
CODIGO: 2.3.2.02.02.009.4003012.94900.16.01.123116 - 2.3.2.02.02.009.4003012.94900.16.02.133317
FUENTE: 123116 - 133317
RUBRO: 3153 – 3230 implementar programa de aprovechamiento de residuos de construcción y demolición

2. OBLIGACIONES DE LA ESAL

Para desarrollar el objeto del convenio y dar cumplimiento cabal al mismo, el contratista se compromete a:

3.1 OBLIGACIONES GENERALES DE LA ESAL

1. Ejecutar el convenio de acuerdo a lo establecido en los estudios previos, su propuesta técnica y el convenio de asociación, y por lo tanto no podrá modificar o cambiar lo pactado, así esto sea solicitado por los beneficiarios de los proyectos; incluso el supervisor del convenio tampoco tiene la facultad de introducir modificaciones a lo pactado. Por lo que debe ejecutar el proyecto en los tiempos establecidos en la propuesta técnica, así como con el presupuesto asignado por las partes aportantes.

2. En la presentación de informes se deberán de incluir los datos de las personas convocadas, inscritas (beneficiarios), formadas y capacitadas, así mismo se deberá registrar el avance del proceso de cada uno de los beneficiarios.

3. El asociado está en la obligación de garantizar y certificar al Municipio de El Cerrito que todo el personal vinculado para la ejecución del convenio es idóneo y anexará a las hojas de vida los Certificados de Estudio y de experiencia.

4. El asociado deberá coordinar con el/la supervisor/a designado/a los días, horarios, lugares de trabajo y procedimientos necesarios para atender las solicitudes de las personas beneficiarios en el proyecto.

5. Certificar mensualmente ante la supervisión designada por la Secretaría de Bienestar Social, la afiliación del recurso humano vinculado para la ejecución del convenio al sistema de seguridad social y el pago de

obligaciones parafiscales y presentar, de acuerdo con solicitud de la supervisión, la constancia de los pagos de salud, pensiones y ARL, todo acorde al plan de trabajo y personal mínimo utilizado mensualmente.

6. El asociado apoyará en la resolución oportuna de los requerimientos y solicitudes de la comunidad de acuerdo con los tiempos establecidos por la administración (solicitudes telefónicas, personales, correspondencia, derechos de petición, entre otros).

7. Realizar y entregar inventario al Supervisor/a de los elementos utilizados para prestar el servicio de punto limpio una vez finalice el plazo de ejecución del convenio.

8. las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

3.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ESAL

Dada la naturaleza jurídica del presente proceso la Administración Municipal no presentará instrucciones precisas para con el asociado, pero este deberá cumplir con el objeto del convenio y con los siguientes lineamientos técnicos:

Objetivos Y/O Metas Del Proyecto

Lineamientos:

1. Entregar a partir de la suscripción del Acta de Inicio, un cronograma que debe ser aprobado con el Supervisor del Convenio para la realización de las actividades previstas en las especificaciones técnicas, de acuerdo con la información y los lineamientos suministrados por la Entidad.
2.. Garantizar que la cantidad de residuos de construcción y demolición en disposición final cumpla con los requerimientos realizados en la formulación del presente contrato.
3. Presentar registro fotográfico de las disposiciones de RCD y logística realizada en el marco de la ejecución del convenio.
4. Llevar un control sobre la ejecución del convenio de manera simultánea con el supervisor, con el fin de no sobrepasar el monto del mismo en ningún momento. En el evento de que el contratista suministre más del valor contratado, lo hará a su cuenta y riesgo, y la Alcaldía, no asumirá ningún costo adicional.
5. Disponer de la capacidad logística y humana adecuada que le permita garantizar el cumplimiento a cabalidad del objeto del convenio.
6. Garantizar el transporte con personal capacitado en el manejo de residuos de construcción y demolición los cuales fueron ofrecidos por el contratista dentro del proceso de selección.
7. Cubrir debidamente la carga del vehículo, conforme a la normatividad técnica nacional, de manera que cumpla con las medidas de seguridad vial, la carga a transportar deberá ser cubierta con el fin de evitar la dispersión de la misma o emisiones fugitivas. La cobertura deberá realizarse con un material resistente para evitar que se rompa o se rasque y deberá estar sujeta firmemente de las paredes exteriores del contenedor o platón en forma tal, que caiga sobre el mismo.
8. Si llegaré haber escape, pérdida o derrame de algún material o elemento de los vehículos en áreas del espacio público, este será recogido inmediatamente por el transportador, para lo cual tendrá que contar con el equipo necesario.
9. Atender de manera oportuna las peticiones sobre puntos críticos y puntos de recolección que fije la Dirección de Gestión de Medio Ambiente.
10. Garantizar el registro y control del ingreso de los vehículos y los residuos en el punto autorizado.
11. Contar con un punto autorizado de disposición de residuos, con su respectiva licencia.

3.3 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 5o de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, el contratante se obliga especialmente a:

1. Efectuar los registros y operaciones presupuéstales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los servicios que el contratista haya prestado a ésta con base en el convenio.
2. Cancelar el valor total del convenio de acuerdo con las condiciones establecidas en la forma de pago.
3. Ejercer la supervisión y control del cumplimiento del objeto y las obligaciones del convenio.
4. Facilitar todos los medios necesarios para el buen desarrollo del convenio.
5. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente convenio y que surjan del desarrollo de este.

4. APORTES Y CONDICIONES TECNICAS DEL APORTE.

Las condiciones técnicas del presente proceso resultan de conformidad a la necesidad de tres Entidades Municipales, ante ello, se realizó la presente ficha de manera disgregada de la siguiente manera:

APORTES POR PARTE DEL MUNICIPIO

El convenio tendrá el valor correspondiente a la sumatoria del presupuesto oficial del municipio de El Cerrito Valle, que es la suma de SESENTA Y SIETE MILLONES TRECIENTOS VEINTE MIL TRECIENTOS PESOS M/CTE. ($67.320.300), este presupuesto incluye todos los costos directos e indirectos relacionados con la suscripción, ejecución y liquidación del contrato, más el aporte ofrecido por el asociado que resulte adjudicatario en el proceso competitivo, De igual forma se incrementará al valor total del convenio, la sumatoria del aporte adicional ofrecido por el proponente si fuere el caso.

El presupuesto del municipio se financiará con cargo al presupuesto de inversión del Municipio de EL CERRITO, para la vigencia fiscal 2024 y de conformidad al PAC.

Nota: De conformidad con el numeral 14 del artículo 476 del Estatuto Tributario (Decreto 624 de 1989), este servicio se encuentra excluido de IVA.

A CONTINUACION SE MENCIONA LOS ITEM QUE SE DEBEN TENER EN CUENTA:

1.1 Personal mínimo requerido

Los servicios que ofrece la entidad sin ánimo cuenten con el respaldo de personal idóneo para el ejercicio de cada una de las actividades requeridas. En consecuencia, la ESAL deberá contar como mínimo con el siguiente personal para la ejecución del contrato que se celebre:

1. Ítem Recurso Humano/Perfil	Área	Actividades	Cant	Perfil, experiencia General y Especifica
Profesional	Administración de empresas, Contador o afines	Director o Gerente De Proyecto	1	Administrador (A) De Empresas, Contador (A) Público o afines, Con Mínimo 4 Años De Experiencia Profesional y Experiencia Especifica Como Coordinador (A) O Director (A) Debe Ser Mínimo De 1 Año En Proyectos similares
Bachiller	Operacional Y Mantenimiento	Persona encargada de realizar el Aseo general	3	Bachiller, Debe Presentar El Certificado De Estudio Y Experiencia Como operario en manejo de RCD o recolección de residuos sólidos en cualquier área
Bachiller	Operacional Y Mantenimiento	persona encargada de cuidar los activos e infraestructura del punto limpio	2	Bachiller, debe presentar el certificado de estudio y experiencia como vigilante (a)

NOTA:
El Asociado deberá anexar junto con su Propuesta la documentación mencionada para efectos de demostrar las condiciones requeridas para el personal:

- Certificaciones de los Contratos en los cuales participó el profesional debidamente firmadas y emitidas por la entidad contratante del programa desarrollado, con el siguiente contenido mínimo:

- Nombre del Contratante;
- Objeto del Contrato;
- Cargo desempeñado;
- Fechas de inicio y terminación del Contrato;
- Firma del personal competente.

- Los estudios de Educación Superior (Pregrado y/o Posgrado), así como los estudios técnicos se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente. En el evento de que el título académico haya sido obtenido en el extranjero el proponente deberá acreditar la convalidación de dicho título ante el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con el establecido en la Resolución No. 21707 del 22 de diciembre de 2014 o norma que la modifique o complemente. Este requisito no será necesario cuando hubiere ofrecido personal titulado y domiciliado que vaya a ejercer de manera temporal la profesión en Colombia, deberá presentar la autorización expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia
- Carta de compromiso del personal ofrecido donde conste la voluntad y disponibilidad para participar en el Proyecto objeto de la presente contratación.

ASPECTOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS QUE DEBE CUMPLIR EL OPERADOR

5.1 UBICACIÓN DEL PUNTO LIMPIO:

- Seleccionar un sitio adecuado que cumpla con los requisitos ambientales y de accesibilidad.
- Preferiblemente, ubicar el punto limpio en una zona estratégica que facilite el acceso tanto para los ciudadanos como para los vehículos de transporte de residuos.

5.2 INFRAESTRUCTURA:

- Diseñar y construir las instalaciones necesarias para la recepción, clasificación y almacenamiento temporal de los RCD.
- Incluir áreas específicas para la segregación de diferentes tipos de residuos (por ejemplo, madera, metal, hormigón, plástico, etc.).
- Instalar equipos y maquinaria adecuados para la manipulación y compactación de los residuos, así como para la seguridad del personal.

5.3 PERSONAL Y CAPACITACIÓN:

- Contratar y capacitar al personal necesario para operar el punto limpio de manera eficiente y segura.
- Capacitar al personal en el manejo adecuado de los diferentes tipos de residuos y en la aplicación de medidas de seguridad y prevención de riesgos laborales.

5.4 Normativas y Permisos:

- Obtener todos los permisos y autorizaciones necesarios de las autoridades locales y ambientales para la operación del punto limpio.
- Cumplir con la normativa vigente en materia de gestión de residuos, salud ocupacional, seguridad industrial y protección ambiental.

5.5 PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS:

- Desarrollar y documentar procedimientos operativos claros y detallados para la recepción, clasificación, almacenamiento y disposición final de los RCD.
- Establecer protocolos de seguridad para el manejo de materiales peligrosos y productos químicos presentes en los residuos.

5.6 GESTIÓN DE RESIDUOS:

- Implementar sistemas de gestión de residuos que permitan registrar y monitorear la cantidad y tipo de residuos recibidos, así como su destino final.

- Establecer medidas para fomentar la reutilización, reciclaje y valorización de los RCD, en línea con los principios de economía circular.

5.7 DIVULGACIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL:

- Desarrollar programas de divulgación y educación ambiental dirigidos a la comunidad local para promover el uso adecuado del punto limpio y la separación de residuos en origen.
- Proporcionar información sobre la importancia de la gestión adecuada de los RCD y los beneficios ambientales de su correcta disposición.

5.8 MONITOREO Y EVALUACIÓN:

- Establecer mecanismos de monitoreo y evaluación para evaluar el desempeño del punto limpio en términos de eficiencia operativa, cumplimiento normativo y impacto ambiental.
- Realizar auditorías periódicas para identificar áreas de mejora y optimizar el funcionamiento del punto limpio.
- Estos aspectos técnicos y administrativos son fundamentales para garantizar el éxito y la sostenibilidad del punto limpio para RCD, así como para cumplir con los objetivos de gestión ambiental y desarrollo sostenible.

FASE DE ALISTAMIENTO – OPERADOR DEL PUNTO LIMPIO

Esta fase se desarrolla entre la firma del contrato y el inicio de la operación del punto limpio. Durante este período, el operador del punto limpio debe llevar a cabo las siguientes actividades:

1. **Adecuación del Sitio:**
 - Ajustar las instalaciones del punto limpio de acuerdo con los requisitos establecidos en la normativa vigente. Esto puede incluir la preparación de áreas específicas para la recepción, clasificación y almacenamiento temporal de los residuos de construcción y demolición (RCD), así como la instalación de equipos necesarios para su manipulación.
2. **Inventario de Equipos y Utensilios:**
 - Realizar un inventario detallado de los equipos y utensilios necesarios para llevar a cabo las operaciones del punto limpio. Esto puede incluir equipos de seguridad, herramientas de manipulación de residuos, dispositivos de protección personal, entre otros.
3. **Programa de Limpieza y Desinfección:**
 - Elaborar un programa detallado de limpieza y desinfección que cumpla con las normas de higiene y salud ocupacional establecidas. Este programa debe incluir procedimientos específicos para la limpieza de áreas de trabajo, equipos y utensilios, con el objetivo de prevenir la contaminación cruzada y garantizar la seguridad de los trabajadores y usuarios.
4. **Programa de Manejo de Residuos:**
 - Desarrollar un programa integral para el manejo de residuos, que incluya procedimientos para la recepción, clasificación, almacenamiento temporal y disposición final de los RCD. Este programa debe cumplir con las normativas ambientales y de salud pública, y promover prácticas de gestión sostenible de los residuos.
5. **Programa de Control de Plagas:**
 - Implementar un programa de control de plagas que garantice la protección de las instalaciones del punto limpio y prevenga la contaminación de los residuos. Este programa debe incluir medidas de control preventivo y correctivo, así como la contratación de empresas especializadas en el manejo de plagas, con registro sanitario y certificaciones idóneas.
6. **Registro de Actividades y Productos Químicos:**
 - Mantener un registro detallado de todas las actividades realizadas durante el proceso de alistamiento, incluyendo la fumigación realizada por empresas certificadas. Este registro debe contener información sobre los productos químicos utilizados, sus fichas técnicas, hojas de seguridad y registro sanitario de las empresas proveedoras.

La fase de alistamiento es crucial para garantizar que el punto limpio esté debidamente preparado y cumpla con los estándares de calidad, seguridad y sostenibilidad requeridos para su operación efectiva

CRONOGRAMA EJECUCION DEL PROYECTO

- Este se entregará por parte del contratista antes de iniciar la ejecución del convenio

6. VALOR DEL CONVENIO

El convenio tendrá el valor correspondiente a la sumatoria del presupuesto oficial del municipio de El Cerrito que es la suma SESENTA Y SIETE MILLONES TRECIENTOS VEINTE MIL TRECIENTOS PESOS M/CTE. ($67.320.300) MCTE), este presupuesto incluye todos los costos directos e indirectos relacionados con la suscripción, ejecución y liquidación del contrato, más el aporte ofrecido por el asociado que resulte adjudicatario en el proceso competitivo el cual debe ser de VEINTE MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL NOVENTA PESOS M/CTE ($20.196.090) como aporte del Asociado ESAL.
El valor total del convenio será la suma OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($87.516.390)

7. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

Para la ejecución del presente objeto contractual se cuenta con los recursos económicos, según Certificación de Disponibilidad Presupuestal No. 533 del 27 de marzo del 2024, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, por valor de SESENTA Y SIETE MILLONES TRECIENTOS VEINTE MIL TRECIENTOS PESOS M/CTE. ($67.320.300) MCTE),

FUENTE	RUBRO	VALOR
RB-Impuesto de transporte por oleoductos y gasoductos	Implementar programa de aprovechamiento de residuos de construcción y demolición	$67.320.300

8. PLAZO

El plazo para el presente convenio será hasta el 31 de diciembre de 2024

9. FORMA DE PAGO DE APORTES:

El Municipio pagará a la ESAL el valor del presente convenio con cargo a los recursos del certificado de disponibilidad presupuestal No. 533 del 27 de marzo del 2024 y en las siguientes condiciones:

El Municipio cancelara al contratista los servicios prestados de la siguiente manera:

1. El 30% del valor total del aporte por parte del municipio en el mes de abril después de haber firmado el acta de inicio y entregado los diagnósticos iniciales y demás documentos que hacen parte de la fase de alistamiento.
2. Un 35% del valor total del aporte por parte del municipio en un segundo informe en el mes de junio.
3. Un 30% del valor total del aporte por parte del municipio en un tercer informe en el mes de octubre
4. Un 5% del valor total del aporte pro parte del municipio en último informe en el mes de diciembre.

NOTA: EL ASOCIADO DEBERA CORRER CON TODOS LOS GASTOS NECESARIOS PARA EL ARRANQUE Y FUNCIONAMIENTO DEL PUNTO LIMPIO, PERSONAL, INSUMOS Y DEMAS INDISPENSABLES.

Nota 1: El supervisor será el responsable de hacer el seguimiento, la verificación y validación de estos aspectos que deberán reflejarse en los informes presentados, de manera que el municipio cancele Ido realmente ejecutado por el contratista.

El tipo de remuneración que se escoge para el convenio es la más conveniente para garantizar la economía, la eficiencia y la eficacia del proceso de contratación, pues permitirá al municipio hacer un seguimiento al

cumplimiento de las actividades contratadas, quedando el pago mensual limitado a la verificación del cumplimiento de las mismas, a través de la respectiva acta del supervisor.

Los pagos que por este concepto le efectúe el Municipio de El Cerrito Valle al contratista se realizarán mediante transacción bancaria.
Cuando se presente factura o cuenta de cobro esta deberá cumplir con los elementos establecidos en el artículo 617 del estatuto tributario nacional.

a. Denominación expresa como factura de venta.
b. Apellidos, nombre o razón social y NIT del vendedor o de quien presta el servicio.
c. Apellidos, nombre o razón social y NIT del adquiriente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado.
d. Número consecutivo de factura de venta.
e. Fecha de expedición de la factura.
f. Valor total de la operación.
h. Nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura
i. Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas al momento de la expedición de la factura los requisitos de los literales a), b), d) y h), deberán estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas industriales de carácter similar.

Cuando el contribuyente utilice un sistema de facturación por computador o máquinas registradoras, con la impresión efectuada por tales medios se entienden cumplidos los requisitos de impresión previa. El sistema de facturación deberá numerar en forma consecutiva las facturas y se deberán proveer los medios necesarios para su verificación y auditoria.

10. FUNDAMENTOS JURIDICOS DE LA MODALIDAD DE CONTRATACION:

TIPO DE CONVOCATORIA: PROCESO COMPETITIVO- SELECCIÓN DE RÉGIMEN ESPECIAL – ESCOGENCIA ESAL

11. REQUISITOS, DOCUMENTOS Y CRITERIOS HABILITANTES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN.

En el proceso de selección pueden participar entidades sin ánimo de lucro, los interesados podrán hacerlo como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los siguientes requisitos:

a. Individualmente como:
i) personas jurídicas nacionales o extranjeras.
b. Conjuntamente, como proponentes plurales (SIN ANIMO DE LUCRO) en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los asociados deben:

a. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
b. Tener capacidad jurídica para la celebración del contrato de interés público y/o convenio de asociación y ejecución de la oferta.
c. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la ley.

No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el proponente e integrantes de un proponente plural con domicilio en Colombia. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

En el proceso de selección pueden participar entidades sin ánimo de lucro, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato y se haya constituido por lo menos con un tiempo igual o mayor a doce (12) años contados hasta al momento de la presentación de la propuesta, para lo cual deberá allegar (copia del acta de constitución y Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio). De acuerdo con lo señalado en el Decreto 092 de 2017, la Entidad sin ánimo de lucro deberá tener dentro de su objeto social la coincidencia entre este, el proyecto y el objeto del contrato a desarrollar. Así mismo, deberá contar con la experiencia en ejecución de Contrato, convenio con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto tenga relación directa, similar o afín con el objeto de la presente convocatoria. La ESAL debe tener una duración por lo menos igual a la vigencia del contrato y un año más y cumplir con los requisitos que se relacionan a continuación:

11.1. Capacidad jurídica

Para acreditar la capacidad jurídica habilitante, se debe presentar los siguientes requisitos:

1. Certificado de existencia y representación legal

Expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente dentro de los 30 días anteriores al cierre del proceso donde se verifique: i) la correspondencia del objeto de la Entidad Privada Sin ánimo de Lucro y EL PROGRAMA O ACTIVIDAD en El Plan de Desarrollo Municipal, además de la verificación de la coincidencia entre el objeto de la Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro y el programa o actividad a desarrollar, esto es que, en su objeto social y objetivos, exista un enfoque orientado directamente, similar o afín con el objeto del presente proceso. Y ii) Que su representante legal tiene facultades suficientes para presentar la propuesta y firmar el respectivo contrato en el evento en que le sea adjudicado, por el valor correspondiente, en caso de no contar con dicha facultad, deberá presentar autorización de que trata el punto 13.1.3. Y iii) Que cuenta con órganos de administración activos tales como Junta directiva, comités directivos u otro órgano independiente que supervise las actividades de los administradores.

2. Fotocopia del documento de identidad

Del representante legal o del apoderado o del proponente singular.

3. En caso de existir limitaciones estatutarias

Frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el convenio y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

4. Declaración bajo la gravedad de juramento

De no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones establecidas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y las normas que las modifiquen, adicionen, aclaren o sustituyan, suscrito por el Representante Legal de la Persona Jurídica, o del Consorcio y/o Unión Temporal.

5. Inscripción en el SECOP

La ESAL deberá tener registrada en el SECOP la información aportada en este proceso.

6. Antigüedad de la ESAL

Para la antigüedad del proponente solo se tendrá en cuenta que la ESAL tenga como mínimo doce (12) años de constitución de inscripción ante una Cámara de Comercio. Este requisito de antigüedad en términos generales se establece con el fin de garantizar que los interesados tengan estabilidad suficiente que les permita cumplir a cabalidad con los compromisos.

Para verificar esta antigüedad se debe presentar el certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas con fecha de expedición no superior a 30 días al cierre del proceso.

11.2. Otros Requisitos habilitantes

1. **Carta de Presentación de la Propuesta – Anexo No. 1**

Carta de presentación de la Propuesta firmada por el Representante Legal del Proponente. Mediante la carta de presentación de la oferta, el proponente de forma expresa hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado. En la carta de presentación el oferente deberá indicar cuál información de la suministrada en su propuesta es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal carácter.

2. **Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social y pago de aportes parafiscales y las respectivas fotocopias de las planillas de pago unificado. Anexo 2**

De conformidad con lo estipulado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el proponente deberá anexar la respectiva certificación en la cual se indique que se encuentra a paz y salvo en el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social –EPS, Pensiones y ARP, así como de los Aportes Parafiscales –SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar- y Subsidio Familiar a que haya lugar de sus empleados.

La certificación deberá ser suscrita por el Revisor Fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, en donde conste que se encuentra al día en sus pagos a la fecha de presentación de la propuesta. En el evento en que la sociedad no exceda el término de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Cada una de las personas jurídicas miembros de un Consorcio o Unión Temporal en forma independiente deberá anexar esta certificación.

Esta certificación igualmente deberá anexarse al momento de suscribir el contrato y en forma mensual, durante la ejecución del contrato y hasta su liquidación.

En caso de que el proponente, persona jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

3. **Fotocopia del Registro Único Tributario**

Debidamente actualizado y con fecha de generación del año vigente.

4. **Libreta Militar**

El proponente (Hombre menor de 50 años) (Representante Legal de la Persona Jurídica, Representante e integrantes del Consorcio y Unión Temporal) deberán allegar con su propuesta fotocopia legible de la Libreta Militar.

5. **Compromiso anticorrupción. Anexo 3**

El proponente deberá diligenciar y suscribir compromiso anticorrupción.

6. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos:

- La no suscripción del convenio sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del convenio se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del convenio se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del convenio.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

La garantía deberá ser, como mínimo, por valor del 10% del valor del presupuesto oficial. Dicho valor se aplicará independientemente de la clase de garantía que el proponente presente para amparar la seriedad de su propuesta.

La vigencia de la garantía se extenderá desde la fecha y hora de cierre de este proceso competitivo hasta la fecha de aprobación por parte del Municipio de la garantía que ampare los riesgos propios de la etapa contractual. Como esta última es incierta, la garantía que presente el proponente deberá tener vigencia como mínimo por noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha y hora de cierre de este proceso. Competitivo.

Dicha vigencia es estimada y provisional, toda vez que si antes de dicho plazo se aprueba al adjudicatario la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual, expirará dicha vigencia en la fecha de tal aprobación; y por el contrario, en caso de prorrogarse el plazo de adjudicación del convenio, el proponente y su garante deberán mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y de la garantía y ampliar la vigencia de la garantía de seriedad por el término adicional que señale el MUNICIPIO DE EL CERRITO - SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y AMBIENTAL. Estas mismas reglas se aplicarán al adjudicatario y su garante en caso de prórrogas del plazo de suscripción del convenio, hasta la fecha en que se apruebe al adjudicatario la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. Todo lo anterior, siempre y cuando esas prórrogas del plazo de adjudicación y del plazo para suscripción del convenio no excedan un término de tres meses.

Para su constitución deberá tenerse en cuenta la siguiente información.

BENEFICIARIO:
MUNICIPIO DE EL CERRITO
NIT. 899999318-6
AFIANZADO:
- El proponente, Persona Jurídica (Razón Social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado mencionado o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla).
- En el caso de consorcios o uniones temporales debe ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando todos sus integrantes y el porcentaje de participación) y no a nombre de su representante.
- El/los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la autoridad competente.
VIGENCIA:

90 días contados a partir de la fecha de cierre del proceso competitivo.
CUANTÍA:
Por un valor equivalente mínimo al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial de la presente contratación.
AMPARO:
El texto de la garantía deberá indicar textualmente el número, año y objeto del proceso.
FIRMAS:
Deberá ser suscrita por quien la expide y por quien la toma

Nota: La no presentación de la garantía de seriedad de la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de conformidad con el parágrafo 3 del artículo 5 de la ley 1882 de 2018.

11.3. OTROS DOCUMENTOS QUE SERÁN CONSULTADOS POR EL MUNICIPIO BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES

7. Boletín de Responsabilidades Fiscales

La Entidad verificará que el proponente no se encuentre reportado en el boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. De encontrarse reportado generará el RECHAZO DE LA PROPUESTA

8. Certificado De Antecedentes Disciplinarios

La entidad consultará en la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios del proponente. De encontrarse reportado generará el RECHAZO DE LA PROPUESTA.

9. Antecedentes Judiciales

De conformidad con lo señalado en el decreto 019 de 2012, el Municipio podrá consultar el certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.

10. Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

11. Certificado. De Registro de Deudores Alimentarios Morosos

12. Autorización de consulta inhabilidades delitos sexuales Anexo 4.

11.4. Experiencia e Idoneidad

El artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 exigen que la ESAL que contrate con las entidades estatales en desarrollo de las normas citadas sea de reconocida idoneidad. El artículo 3 de Decreto 092 de 2017 señala la necesidad de que su objeto estatutario de la ESAL tiene el objeto del proceso de contratación y por lo tanto con el programa o actividad establecida en el plan de desarrollo.

La entidad estatal debe tener en cuenta los atributos de la ESAL para hacer una valoración sobre su reconocida idoneidad.

El Municipio tiene en cuenta los atributos de la ESAL para hacer la valoración sobre su reconocida idoneidad. Para el efecto se considerarán los siguientes aspectos:

11.5. Correspondencia del objeto de la ESAL y el programa o actividad prevista en el plan de desarrollo (Cumple / No Cumple)

Las ESAL deberán aportar el certificado de existencia y representación legal donde conste que su objeto social está relacionado con el objeto del contrato a celebrarse; además, copia de los estatutos con el fin de verificar que en sus documentos constitutivos definen el área de interés de su acción, la cual está relacionada con la intención de los fundadores y de los donantes.

11.6. Capacidad del personal de la ESAL. (Cumple / No Cumple)

Esta certificación deberá estar suscrita en original por el Representante Legal de la entidad, donde conste la planta de cargos actual y especifique la proyección de personal en virtud de la propuesta para la ejecución del objeto.

La entidad sin ánimo de lucro deberá acreditar dentro de sus estatutos que cuenta con un órgano de dirección y decisión.

11.7. Acreditación propiedad o arrendamiento de instalaciones (Cumple / No Cumple)

El oferente debe presentar copia del documento que acredite la propiedad y/o contrato de arrendamiento del inmueble en donde la entidad privada sin ánimo de lucro realice sus actividades administrativas y/u operativas con un término superior al de la presente contratación.

11.8. Reputación (Cumple / No Cumple)

Para verificar la reputación de la ESAL, el Municipio revisará los antecedentes fiscales, disciplinarios y penales de los administradores de la ESAL. Adicionalmente el oferente deberá presentar una declaración bajo la gravedad de juramento en la cual indique si los administradores son o no expuestos políticamente. Adicionalmente, el Municipio cuenta con la obligación de realizar la verificación de esos antecedentes de los administradores y del personal ofrecido como director de las ESAL.

11.9. Experiencia Reconocida (Cumple / No Cumple)

Para el presente proceso deberá acreditar convenios o contratos celebrados, ejecutados y liquidados con entidades públicas o privadas.

El oferente deberá demostrar experiencia en ejecución de Contratos y/o convenios con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto tenga relación directa con el objeto de la presente convocatoria bajo los siguientes parámetros:

N° EXPERIENCIAS	VALOR DE LAS EXPERIENCIAS
1	Igual o superior al 100% del presupuesto oficial incluido el aporte

NOTA: Cuando dicha certificación provenga del sector privado, se deberá adjuntar, copia del contrato, planilla de pago de seguridad social de todo el personal que desarrollo la ejecución del contrato, comprobante de pago o similar por parte del contratante, estará sujeto a cualquier otra solicitud por parte del comité evaluador.

Los documentos soporte para acreditar la experiencia específica, deben ser las certificaciones de los contratos ejecutados y terminados o su respectiva acta de liquidación, Acta de Finalización o cualquier otro documento debidamente firmado por el contratante. El mismo debe contener como mínimo la siguiente información:

Nombre del contratante
Objeto del contrato
Valor del contrato
Fecha de inicio del contrato

Fecha de terminación del contrato

Para los certificados de acreditación de experiencia los proponentes podrán tomar como modelo el ¨Formato de del certificado de acreditación de experiencia para cumplir con los requisitos habilitantes ¨propuesto por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE en el ¨MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACION¨ asegurándose que contenga como mínimo la información indicada en el párrafo anterior.

Si el asociado no cumple con la experiencia específica solicitada será evaluado como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE, lo que inhabilita la propuesta para ser evaluada.

11.10. Capacidad financiera

TIPO DE INDICADOR	DESCRIPCION	FORMULA	INDICADOR
FINANCIERO	ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a 0,64, es válido el Indeterminado
	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual a 0,07
	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses.	Mayor o igual a 2,71, es válido el indeterminado

11.11. Capacidad organizacional

TIPO DE INDICADOR	DESCRIPCION	FORMULA	INDICADOR
ORGANIZACIONAL	RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 0,09
	RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	Utilidad Operacional / Activo	Mayor o igual a 0,07

11.12. Indicador de Eficiencia ESAL (Indicadores de eficiencia de la organización asociados a la capacidad financiera**)**

TIPO DE INDICADOR	DESCRIPCION	FORMULA	INDICADOR
EFICIENCIA	INDICADOR DE EFICIENCIA DE LA ESAL	Gastos de implementación de los proyectos en el año x/ Total, gastos de funcionamiento de la ESAL en el año x	Mayor o igual a 88%

Para certificar lo anterior, deberá allegar copia de los estados financieros de la entidad privada sin ánimo de lucro debidamente auditados por Contador Público o Revisor Fiscal si aplica, correspondientes al año 2021-2023 y su respectiva declaración de Renta; indicador de eficiencia sobre los contratos realizados que pretende hacer valer en el presente contrato.

La Entidad Estatal verificará estos indicadores a través de declaraciones tributarias, estados financieros o en caso de tenerlo el certificado del RUP.

11.13. Estructura Organizacional

La ESAL que participe de la presente convocatoria deberá acreditar la estructura organizacional de acuerdo con el proyecto con los siguientes documentos:

a) Estados financieros auditados por contador público independiente o revisor fiscal si está obligado al corte fiscal de los años 2021, 2022 y 2023.
b) Declaraciones de renta de los años 2021, 2022 y 2023.
c) Listados de los miembros de la junta directiva, comités directivos u otro órgano independiente que supervise las actividades de los administradores.
d) Manifestación suscrita bajo la gravedad de juramento por el representante legal, expresando que revisado él estatuto de contratación pública ninguno de los miembros de la ESAL se encuentra en una situación de conflicto de interés con el cumplimiento de sus funciones y del objeto del contrato y que no están inhabilitados para contratar con el Estado.
e) Autorización expedida por los miembros de la junta directiva para contratar (cuando el valor del convenio exceda la capacidad del representante legal).
f) Estatutos de la ESAL.

12. REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS

La ESAL deberá estructurar de manera detallada las actividades derivadas de los lineamientos técnicos. enmarcados en el numeral 8 del presente documento, así como los entregables que permitan a la supervisión evidenciar y cuantificar la correcta ejecución del programa.

13. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

Además de los requisitos habilitantes, el factor de selección que permitirá al Municipio de El Cerrito identificar la oferta más favorable por tratarse de un proceso competitivo, teniendo en cuenta ponderación de los elementos de calidad, cobertura y aporte que representen la mejor relación de costo beneficio.

Requisitos Habilitantes		
Capacidad Jurídica	Cumple	No Cumple
Capacidad Financiera	Cumple	No Cumple
Experiencia	Cumple	No Cumple

Las propuestas serán evaluadas con base a los criterios estipulados a continuación y una calificación máxima de 100 puntos, distribuidos así:

FACTOR	**PUNTAJE PROPONENTE**	
	SINGULAR	**PLURAL**
Experiencia Reconocida.	30	30
Establecimiento	30	30
Aporte Económico.	30	30
Apoyo a la Industria.	9,5	9,5
Criterio diferencial para emprendimiento y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.	0,5	0,5
TOTAL	**100**	**100**

13.1.Experiencia Reconocida.

Dado el contexto técnico y el alcance del presente estudio, es crucial que el operador del punto limpio cuente con experiencia en áreas complementarias que, si bien el objetivo principal es el manejo adecuado de Residuos de Construcción y Demolición (RCD), se requiere también calificar otras experiencias relevantes. Por lo tanto, se valorará la idoneidad del operador en función de su experiencia en la gestión ambiental, seguridad

ocupacional y cumplimiento normativo. En este sentido, se asignará un puntaje máximo de 30 PUNTOS al factor de experiencia reconocida, de acuerdo con el siguiente criterio:

CRITERIO DE PONDERACION	SINGULAR	PLURAL
Un 1 contrato o convenio o acta final adicional cuyo objeto corresponda al manejo, operación, logística disposición o clasificación de RCD.	10 PUNTOS	10 PUNTOS
Dos 2 contratos o convenios o acta adicional cuyo objeto corresponda al manejo, operación, logística disposición o clasificación de cualquier tipo de residuo solido	30 PUNTOS	30 PUNTOS
PUNTAJE MÁXIMO	30 PUNTOS	30 PUNTOS

13.2.Establecimiento

Se Otorgará una calificación de máximo treinta (30) puntos para la ESAL que certifique poseer establecimiento en el municipio de El Cerrito, para obtener dicho puntaje el futuro asociado deberá aportar los siguientes documentos:

- Certificación ante la Cámara de Comercio que posee establecimiento de comercio en la jurisdicción del Municipio de El Cerrito con una antigüedad mínima de un (1) año.
- Certificación de Uso de Suelo favorable.

CRITERIO DE PONDERACION	SINGULAR	PLURAL
Posee Establecimiento con Concepto Favorable en el municipio de El Cerrito.	**30 puntos**	**30 puntos**
No posee Establecimiento con Concepto Favorable en el municipio de el Cerrito.	**0 puntos**	**0 puntos**

13.3.Aporte.

El oferente deberá presentar anexo a la oferta económica carta de compromiso en la cual refleje el monto del aporte económico y la indicación expresa de acogerse a todas las condiciones establecidas por el Municipio en la presente convocatoria pública, la cual deberá estar suscrita por el representante legal de la ESAL.

Se asignará puntaje de acuerdo a los siguientes criterios:

CRITERIO DE PONDERACION	SINGULAR	PLURAL
Un aporte para actividades entre >10% y <= 20% del valor del presupuesto asignado a este proceso.	15 PUNTOS	15 PUNTOS
Un aporte para actividades > 20% del valor del presupuesto asignado a este proceso.	30 PUNTOS	30 PUNTOS
PUNTAJE MÁXIMO	**30 PUNTOS**	**30 PUNTOS**

El oferente deberá presentar anexo a la oferta económica carta de compromiso en la cual refleje el monto del aporte económico y la indicación expresa de acogerse a todas las condiciones establecidas por el Municipio en la presente convocatoria pública, la cual deberá estar suscrita por el representante legal de la ESAL.

Complementario de los anterior, la ESAL adjuntara certificación del revisor fiscal o contador, según corresponda donde acredite que la contrapartida esta contabilizada y disponible en la ESAL, o extracto bancario donde refleje el monto del aporte.

El supervisor o evaluador complementara con la información que considere acorde solicitar para soportar el aporte.

13.4.Apoyo a la Industria Nacional.

CRITERIO DE PONDERACION	SINGULAR	PLURAL
Bienes y personal extranjero	0 PUNTOS	0 PUNTOS
Bienes nacionales y personal extranjero	5 PUNTOS	5 PUNTOS
Bienes extranjeros y personal nacional	5 PUNTOS	5 PUNTOS
Bienes y personal nacional	9,5 PUNTOS	9,5 PUNTOS
PUNTAJE MÁXIMO	**9,5 PUNTOS**	**9,5 PUNTOS**

Para certificar lo anterior, deberá manifestar documento de APOYO A INDUSTRIA NACIONAL citando la línea a la cual el oferente pueda cumplir en el desarrollo de sus actividades, debidamente firmada por el representante legal, la no presentación o firma de la manifestación será objeto de calificación en CERO “0”.

13.5.Emprendimiento y empresas de mujeres (máximo 0.5 PUNTOS).

La Entidad otorgará un puntaje adicional de cero puntos veinticinco por ciento (0.5%) del valor total de los puntos establecidos para la evaluación de ofertas habilitadas en el presente proceso, al proponente que acredite alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto1860 de 2021.
NOTA: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, y que tienen una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Para la acreditación de este factor se deberá adjuntar la certificación del contador o revisor fiscal si aplica, donde certifique que cumple con lo dispuesto por la ley para acreditar su condición de emprendimiento y empresas de mujeres.

14. CRITERIOS DE DESEMPATE

Se entenderá que hay empate entre dos o más propuestas cuando presenten un número idéntico en el puntaje final. En caso de empate de dos o más ofertas en el proceso de contratación, se utilizarán las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, de conformidad con lo previsto en la Ley 2069 de 2020 los documentos que acrediten el cumplimiento de los factores de desempate deberán ser entregados por el proponente con la oferta de forma completa e íntegra antes del cierre del proceso de selección así:

1.Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

(i)En el caso de bienes nacionales, se acreditará con el registro de producto nacional según verificación realizada en el VUCE - Ventanilla Única de Comercio Exterior o,

(ii)En el caso de servicios, se verificará en el certificado de Existencia y representación legal de conformidad con la definición del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.

En el caso de que el objeto del contrato sea el suministro o venta de bienes y/o servicios podrá acreditarse con alguno de los literales anteriores.
Para el caso de proponentes plurales esta situación la acreditará el integrante que tenga mayor participación dentro del consorcio o unión temporal.

2.Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

El oferente deberá acreditar dicha condición, según corresponda:

-Mujer cabeza de familia: se acreditará con la declaración juramentada ante notario de la mujer que acredite su condición de cabeza de familia, junto con la copia del documento de identidad de la mujer.

-Mujer víctima de violencia intrafamiliar: se acreditará con la medida de protección expedida por el Comisario de Familia, o el Juez (en caso de que en el lugar no exista comisario), o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza –, junto con la copia del documento de identidad de la mujer.

-Persona Jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar: se acreditará con la certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de género femenino. Adicionalmente, aportará según corresponda los documentos que acreditan la condición de la mujer.

En el caso de proponentes plurales esta situación la acreditará el integrante que tenga mayor participación dentro del consorcio o unión temporal.

El proponente deberá aportar, además, en cualquiera de los casos, la autorización expresa del titular de la información, relacionada con el tratamiento de datos sensibles de conformidad con lo establecido en artículo 6° de la Ley 1581 de 2012.

3.Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta
El proponente deberá acreditar que al menos el diez por ciento (10%) de su nómina se encuentra conformada por trabajadores en situación de discapacidad de la siguiente manera:

Anexar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre para la presentación de ofertas.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, el integrante que acredite el requisito debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante.

Lo anterior se verificará en el documento de conformación de proponente plural.

En este caso el proponente deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal (si está obligado a tener este último) que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre para la presentación de ofertas o desde el momento de la constitución de la persona jurídica y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

4.Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

El Proponente a través del representante legal y/o revisor fiscal deberá certificar bajo la gravedad de juramento el número de personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión y que no sean beneficiarios de la pensión de vejez junto con los documentos de identificación de cada y copia del contrato laboral o contrato de prestación de servicios. Solo se tendrá en cuenta la acreditación de aquellas personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un año de la fecha de cierre para la presentación de las ofertas. Para los casos de empresas con constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

En el caso de los proponentes plurales, el representante del mismo, deberá certificar el número de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, vinculadas por cada uno de sus integrantes, o por la unión temporal o consorcio; junto con los documentos de identificación de cada uno de las personas vinculadas y copia de los contratos de vinculación.

En el caso de proponentes plurales esta situación la acreditará con la sumatoria del personal certificado de cada integrante.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios, por lo que se preferirá al proponente que acredite un porcentaje mayor.

5.Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

El proponente deberá adjuntar el certificado expedido por el representante legal y/o el revisor fiscal (si está obligado a tenerlo) de la persona jurídica según corresponda, o del proponente persona natural que acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Y la copia de los documentos de identidad de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición

Adicionalmente, deberá anexar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de proponentes plurales esta situación la acreditará cualquiera con la sumatoria del personal certificado de cada integrante.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas; el proponente deberá anexar la autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6.Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

El proponente deberá acreditar el supuesto aportando copia de alguno de los siguientes documentos:

-La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz,

-La certificación en las desmovilizaciones individuales que le corresponde al Programa de Atención Humanitaria al Desmovilizado del Ministerio de Defensa o

-El certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. Además, se entregará el documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal y/o revisor fiscal (si está obligado a tenerlo) certificará bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato. El proponente deberá anexar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

En el caso de proponentes plurales esta situación la acreditará sumatoria del personal certificado de cada integrante.

7.Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural;(b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y que (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

El proponente plural deberá acreditar la condición de madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación o que ostenten esta condición para lo cual deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones:

En cualquiera de los casos, la madre cabeza de familia, o, la persona reincorporada o reinsertada, no podrá ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa proponente.

Adicionalmente, deberá adjuntar declaración juramentada de la mujer que invoque la condición de cabeza de familia; y/o la persona en proceso de reintegración o reincorporación deberá anexar certificación expedida por el Comité Operativo para la Operación de las Armas -CODA, o la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, conforme el Registro Nacional de Reincorporación, a través de la cual se acredite su inclusión en los programas de reincorporación, conforme lo establecido en el Decreto 1081 de 2015.

La entidad verificará en el documento de conformación de la persona asociativa el porcentaje de participación y/o el porcentaje de experiencia.

-O, adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste que al menos el 25% de participación accionaria en la respectiva sociedad son de titularidad de género femenino y/o persona en proceso de reincorporación o reintegración o que ostente tal calidad.

-O, mediante documento de conformación de la figura asociativa, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie que la experiencia aportada por la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración o calidad de tal, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.

8.Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales. N/A

Se verificará esta situación mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la respectiva Cámara de Comercio.

9.Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

Se verificará esta situación mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la respectiva Cámara de Comercio.

10.Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%);(b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y que (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. N/A

-Adjuntar estados financieros o contables con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior donde consten los pagos a Mi Pymes. Adicionalmente, deberá aportar el documento que acredite que el receptor del pago es en efecto una cooperativa, Mi Pymes o Asociaciones Mutuales. N/A

-Se verificará con el documento de conformación de proponente plural y los certificados de existencia y representación legal de los integrantes la condición de Mi Pymes o Asociaciones Mutuales la cual debe tener una participación del 25% o que aporte el 25% de la experiencia acreditada en la oferta.

La MIPYME, cooperativa o asociación mutual, sus accionistas, socios o representantes legales, no podrán ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal de los integrantes de la figura asociativa oferente. N/A

11.Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES. N/A

El oferente del segmento Mi Pymes deberá acreditar mediante el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, en el cual conste que reúne los requisitos del artículo 2° de la Ley1901 de 2018, conforme el cual: "Tendrán la denominación de sociedades BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente, las cuales además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente".

12.Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

Si agotados la aplicación de los antedichos criterios el empate persiste, la Entidad utilizará un método aleatorio para seleccionar al ofertante., Que será el siguiente:

• Primera Serie.

En esta primera serie, se procederá a incorporar en una balotera un número de balotas, identificadas con un número igual al número de proponentes que se encuentren en condición de empatados.

Cada proponente, sacará una balota con lo cual se le asignará un número de mayor a menor, con el cual participará en la segunda serie.

• Segunda Serie.

Se procederá a incorporar en la balotera igual número de balotas al número de proponentes empatados.

El proponente que haya obtenido el número mayor en la primera serie será el primero en sacar la balota con el número que lo identificará en esta segunda serie, y en forma sucesiva (de mayor a menor) procederán los demás proponentes.

El proponente que, en esta segunda serie, saque la balota con el número mayor, será quien ocupe el primer puesto en el orden de elegibilidad y de manera sucesiva (de mayor a menor) ocuparan los siguientes puestos (segundo, tercero… etc.).

NOTA: Para efectos del presente numeral, la acreditación de los factores de desempate se deberá acreditar al momento de la presentación de la oferta. En todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del oferente, ni es causal de rechazo de la oferta.

Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

NOTA GENERAL: Todos los documentos que acrediten factores de desempate no podrán ser objeto de subsanabilidad, por lo que los mismos DEBEN ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

15. CAUSALES DE RECHAZO

Son causales de rechazo las siguientes:

a. Cuando el comité evaluador haya solicitado presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información necesaria para el cumplimiento de los requisitos habilitantes y el proponente no aporte, subsane o aclare lo pertinente, en el término de traslado del informe de evaluación.
b. Cuando se compruebe que los documentos presentados por el oferente contienen información imprecisa, inexacta o que no corresponden a la realidad, o que no permite su verificación por parte de la entidad, caso en el cual se iniciarán las acciones correspondientes si a ello hubiere lugar.
c. Cuando la propuesta sea presentada luego de la fecha y/o hora exacta señaladas para el cierre del término para presentar propuestas.
d. Cuando la propuesta sea parcial, o cuando en ella se formulen condiciones contractuales y/o técnicas diferentes a las establecidas en el presente pliego de condiciones.
e. Cuando el proponente no oferte en su totalidad y no acepte las especificaciones técnicas exigidas, y demás condiciones que hacen parte del presente pliego de condiciones o lo haga en indebida forma.
f. Cuando el oferente manifieste no cumplir con alguna de las especificaciones técnicas, tal oferta será rechazada por no cumplir con los requisitos técnicos mínimos.

g. Cuando, presentada la propuesta mediante consorcio, unión temporal o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, luego de la fecha señalada para la entrega de propuestas, se modifique el porcentaje de participación descrito en la plataforma de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio, unión temporal o la modalidad de asociación escogida.
h. Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal no cuente con la capacidad jurídica suficiente para la presentación de la oferta, celebración del contrato.
i. Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución y la Ley.
j. Cuando la ESAL participe en más de una propuesta, bien sea como proponente individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, o cuando pertenezca como administrador, o sea miembro de junta directiva y/o representante legal de dos o más sociedades que estén participando en el mismo proceso. En este caso, se rechazará las propuestas que incurran en la situación descrita.
k. Cuando el oferente haya tratado de inferir, influenciar, presionar o informarse indebidamente sobre el estudio y el análisis de las ofertas o en la adjudicación.
l. Cuando en la propuesta económica se presente algún valor en moneda extranjera.
m. Cuando el proponente no presente propuesta económica.
n. Cuando el proponente adicione, modifique, suprima o altere los ítems de la descripción, las unidades y/o cantidades de los anexos.
o. El no cumplimiento del compromiso anticorrupción durante el proceso de contratación.
p. Cuando el proponente presente más de un Anexo de oferta económica al momento del cierre.
q. La no presentación de la garantía de seriedad junto con la propuesta.
r. Las ofertas cuyo valor sea superior al del presupuesto oficial o que superen el precio unitario estimado por la entidad en el análisis del sector.
s. Cuando la oferta contemple forma de pago distinto al estipulado en el pliego de condiciones.
t. Cuando la oferta no sea presentada de conformidad con lo estipulado en la guía para presentar oferta en el SECOP II emitida por Colombia Compra Eficiente.
u. Cuando la oferta de un proponente plural sea presentada desde el perfil de uno de sus integrantes y no como lo indica la guía para presentar oferta en el SECOP II, es decir desde el perfil que se debe crear para el oferente plural.
v. Cuando no se presente la manifestación de interés a través de SECOP II para participar en el presente proceso de selección.
w. Cuando el proponente o representante legal, debidamente facultado, no presentar su oferta y anexos firmados.
x. El proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentren registrados en el boletín expedido por la contraloría General de la Republica como responsables fiscales.
y. Encontrarse en curso en un proceso de liquidación obligatoria o cualquier otro proceso de concurso de acreedores.
z. En los casos en que se establezca que ha habido colusión entre los oferentes.

16. CAUSALES PARA LA DECLARATORIA DE DESIERTA

a. Cuando no se presenten ofertas.
b. Cuando ninguna de las ofertas cumpla con los requisitos estipulados en este pliego de condiciones.
c. Cuando existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.
d. Las demás contempladas en la Ley.

En el evento de proceder a alguna de las causales de declaratoria de desierta previstas anteriormente, la Entidad procederá a revisar el contenido de los pliegos de condiciones y los requerimientos técnicos para identificar las causas que dieron motivo a tal circunstancia y hará los ajustes necesarios para realizar una nueva convocatoria.

Para constancia se firma en el Cerrito, a los 28 días del mes de mayo de 2024.

JOSE ARLES TOBON GIRON
Alcalde Municipal

GESTION DOCUMENTAL
Original: Carpeta Contratación
Proyecto y Elaboro: Juan José Tamayo Reyes– Secretaria de Despacho
Revisó y aprobó: Emna Julieth Caicedo Montaño – Directora Dirección Administrativa

ANEXO N.º 1
MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Señores
MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE
Oficina: secretaria de desarrollo económico y ambiental

REFERENCIA: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, FINANCIEROS, ADMINISTRATIVOS Y LOGÍSTICOS PARA GARANTIZAR LA ADECUADA OPERACIÓN DE UN PUNTO LIMPIO PARA LA APROPIADA SEPARACIÓN Y ALMACENAMIENTO TEMPORAL DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN GENERADOS POR EL MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE DEL CAUCA
PROCESO: Régimen Especial, Decreto 092 proceso competitivo entre ESAL
Los suscritos _____ **(**debidamente autorizado (a)) para actuar en nombre y representación de _____ actuando de acuerdo con el Estudio previo, presento la siguiente oferta por valor de _____ pesos m/cte. ($.....) incluido el aporte de la ESAL para el proceso competencia y reconocida idoneidad No. _____ AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, FINANCIEROS, ADMINISTRATIVOS Y LOGÍSTICOS PARA GARANTIZAR LA ADECUADA OPERACIÓN DE UN PUNTO LIMPIO PARA LA APROPIADA SEPARACIÓN Y ALMACENAMIENTO TEMPORAL DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN GENERADOS POR EL MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE DEL CAUCA, en caso de ser aceptada por el MUNICIPIO DE EL CERRITO, nos comprometemos a firmar el convenio correspondiente.
Declaramos así mismo:
1. Que esta oferta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta, 2. Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta oferta ni en el contrato probable que de ella se derive, 3. Que conocemos en las Condiciones, adendas (si las hubiere) y demás documentos que hacen parte de la presente convocatoria y aceptamos los requisitos en ellos contenidos, 4. Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución o en la ley, y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, 5. Que si se nos adjudica el contrato nos comprometemos a suscribir dentro del plazo establecido y a constituir las fianzas requeridas dentro de los términos señalados para ello, 6. Que incluimos en la oferta todos los costos directos e indirectos por lo cual renunciamos a cualquier reclamación por interpretación errónea de las Condiciones o elaboración indebida de la propuesta, 7. El oferente reconoce que en caso de adjudicatario deberá garantizar la prestación del servicio en el 100%.

Atentamente;

Nombre de la ESAL
Numero de Nit:
Dirección de correo:
Dirección electrónica:
Telefax:
Ciudad:
Firma Del Representante Legal o del Oferente

ANEXO N.º 2
CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

1. ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002 (PERSONAS JURÍDICAS) [Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal]
1. Yo, _____ identificado (a) con c.c _____, en mi condición de Representante Legal de _____ identificado con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ certifico el pago de los siguientes aportes, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

2. Yo, _____, identificado (a) con c.c _____ y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de (Revisor Fiscal o representante legal) de _____ identificado (a) con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección,. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

3. Yo, _____ identificado (a) con c.c _____, en mi condición de Representante Legal de _____ identificado con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ certifico y juro bajo juramento que la ESAL no tiene personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social.

Atentamente;

Nombre de la ESAL
Numero de Nit:
Dirección de correo:
Dirección electrónica:
Telefax:
Ciudad:
Firma Del Representante Legal o del Oferente

ANEXO N.º 3

AUTORIZACION DE CONSULTA INHABILIDADES DELITOS SEXUALES

El (la) suscrito(a)xxxxxxxxx, identificado(a) con C.C No. xxxxxx,autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, al MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE con NIT. 800.100.533-5, para consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación laboral, contractual o legal y reglamentaria y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Se suscribe en el Municipio de El Cerrito, en el mes de abril de 2024.

Firma

Nº de Cédula:

Anexo oferta Económica
(Queda circunscrita a los lineamientos dados por la Entidad, personal mínimo y aporte de la ESAL).

REGIMEN AL QUE PERTENECE:

FIRMA DEL PROPONENTE

Apéndice 1 MODELO DE LA CARTA DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO
(USE SEGÚN CORRESPONDA)

Señores
MUNICIPIO DE EL CERRITO
Secretaria de Desarrollo Económico y Ambiental

REFERENCIA: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, FINANCIEROS, ADMINISTRATIVOS Y LOGÍSTICOS PARA GARANTIZAR LA ADECUADA OPERACIÓN DE UN PUNTO LIMPIO PARA LA APROPIADA SEPARACIÓN Y ALMACENAMIENTO TEMPORAL DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN GENERADOS POR EL MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE DEL CAUCA PROCESO: Régimen Especial, Decreto 092 proceso competitivo entre ESAL No _____

Los suscritos _____**-** debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en (Unión Temporal o consorcio) para participar en el proceso competitivo de ESAL pública de la referencia_____, cuyo objeto es AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, FINANCIEROS, ADMINISTRATIVOS Y LOGÍSTICOS PARA GARANTIZAR LA ADECUADA OPERACIÓN DE UN PUNTO LIMPIO PARA LA APROPIADA SEPARACIÓN Y ALMACENAMIENTO TEMPORAL DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN GENERADOS POR EL MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE DEL CAUCA, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la (Unión Temporal o Consorcio) será igual al término de ejecución y liquidación del contrato y tres (3) años más.

2. La (Unión Temporal o Consorcio) está integrada por:

NOMBRE	TERMINOS Y EXTENCIÓN DE PARTICIPACIÓN	COMPROMISO
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____

Discriminar en % de participación y el total debe ser 100%

3. La (Unión Temporal o Consorcio) se denomina _____

4. La responsabilidad de los integrantes de la (Unión Temporal o Consorcio) es _____

5. El representante de la (Unión Temporal o Consorcio) es _____ identificada con la cédula de ciudadanía No _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. La sede de (Unión Temporal o Consorcio) es:
Dirección:
Correo electrónico:
Teléfono:
Fax:
Ciudad:

En constancia, se firma en _____, a los ___ días del mes de _____.

Atentamente;

Nombre de la ESAL
Numero de Nit:
Dirección de correo:
Dirección electrónica:
Telefax:
Ciudad:
Firma Del Representante Legal o del Oferente

Atentamente;

Nombre de la ESAL
Numero de Nit:
Dirección de correo:
Dirección electrónica:
Telefax:
Ciudad:
Firma Del Representante Legal o del Oferente